

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4763

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil).

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

Núm. 1720

Gobierno Civil.

Ayuntamientos.—Circular.—Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por los Concejales electos del Ayuntamiento de Felanitx, D. Mateo Rosselló, Rosselló, D. Guillermo Binimelis Oliver y D. Matías Oliver Maymó, contra la providencia de este Gobierno por la que se desestimó otro que interpusieron para ante mi autoridad por haberse negado el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de aquella ciudad a darles posesión de sus cargos por no haber cumplido previamente con lo dispuesto en la R. O. de 30 de Agosto de 1895.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 30 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Baron Alcahali.

Núm. 1721

Policia Urbana.—Circular.—En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 1.º de Abril último, se insertó la Real orden de 20 de Marzo, en la que se disponía se procediese a la rotulación de las calles, plazas y edificios existentes en cada término municipal, y se remitiera a los Gobernadores una relación de todos ellos con sujeción al modelo que se acompañaba a dicha Soberana disposición, señalándose para llevar a cabo este servicio el plazo de tres meses; como a pesar de haber transcurrido este período de tiempo, fueron pocos los Sres. Alcaldes que habían cumplido el servicio, en 17 del actual se publicó circular de este Gobierno recordándolo y conminando a la vez a los morosos, con la imposición del máximo de la multa que autoriza la ley municipal si en el plazo de ocho días no lo había hecho, y como a pesar de ello son muchos los que demostrando gran negligencia no lo han cumplido, he resuelto imponer a todos los que se hallan en descubierto, la multa con que estaban conminados, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad a que por su morosidad se hacen acreedores, si en el improrrogable plazo de 5.º día no dejan cumplido el servicio de que se trata.

Palma 31 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Baron Alcahali.

Núm. 1722

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 25 de los corrientes se inserta el Real Decreto y pliego de condiciones siguiente.

De conformidad con lo propuesto

por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En uso de la facultad conferida al Gobierno por el artículo 4.º de la ley de 10 de Junio último, se procederá a arrendar en concurso público la expendición y cobranza de las cédulas personales en todas las provincias en que se administre en la actualidad el impuesto por la Hacienda y en aquellas en que no se prorroguen los contratos anteriores, con sujeción al pliego de condiciones aprobado con fecha de hoy.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

Pliego de condiciones para llevar a efecto por medio de concurso público el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales en cada una de las provincias comprendidas en las relaciones adjuntas.

1.ª Se arrienda el servicio de expendición y cobranza de las cédulas personales, separadamente en cada una de las provincias comprendidas en las adjuntas relaciones, durante los cinco años económicos de 1897-98, 1898-99, 1899-90, 1900-01 y 1901-02. El tipo anual para el concurso respectivo a cada una de las provincias será el que expresan las referidas relaciones, cuyas cantidades son las que corresponden para el Tesoro en cada año, y además el 10 por 100 que, por lo que respecta al actual, le corresponde percibir por impuesto transitorio de guerra, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio último y Real orden de la misma fecha, dictados en cumplimiento del artículo 1.º de la ley de 10 de dicho mes.

2.ª El arrendatario quedará obligado a ingresar en la Depositaria Pagaduría de la capital de la provincia respectiva el precio anual del arriendo por trimestres adelantados, que se entenderán vencidos el día 5 del primer mes de cada trimestre y a la vez durante el año económico actual, el importe del 10 por 100 que como impuesto transitorio de guerra se ha creado por la ley antes citada.

Igualmente quedará obligado a recaudar e ingresar en las Cajas del Tesoro los recargos municipales que los Ayuntamientos fijen y figuren en el padrón aprobado por la Administración del ramo ó en las altas declaradas por la misma posteriormente, verificando dichos ingresos los días 15 y último de cada mes.

Por la recaudación voluntaria de dichos recargos percibirá el arrendatario

el premio que en cada año resulte, con arreglo al tipo medio que arrojen los señalados a las zonas de cada una de las provincias que se arrienden para los recaudadores de las contribuciones territorial e industrial; pero por la recaudación ejecutiva sólo percibirá los premios que le correspondan con arreglo al art. 45 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884.

El pago del trimestre ó trimestres vencidos al adjudicarse el contrato lo hará el arrendatario dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación de la escritura de fianza.

Los ingresos realizados por la Hacienda durante el tiempo que esté administrando el impuesto en el primer año económico serán tenidos en cuenta como ingreso del arriendo, debiendo conformarse el arrendatario con la liquidación provisional que al efecto habrá de practicarse.

Cuando el arrendatario solicite la entrega de cédulas por un valor que exceda de las cantidades que tengan abonadas, deberá satisfacer previamente la diferencia, tomándose en cuenta este ingreso para el trimestre siguiente.

En el caso de que el arrendatario tenga satisfecha la totalidad del importe anual del arriendo, podrá obtener sin pago todas las cédulas que justifique necesitar de más.

3.ª El contrato, que se entenderá celebrado a riesgo y ventura, no podrá ser cedido ni subarrendado, en todo ni en parte, sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda. Podrá, si embargo, rescindirse si se suprimiese ó alterase esencialmente el impuesto, sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna el contratista; pero en tal caso se hará inmediatamente la liquidación del contrato.

4.ª El arrendatario satisfará la contribución industrial que como contratista le corresponda, según el reglamento y tarifas de dicha contribución.

5.ª Las cédulas personales se harán en la Fábrica Nacional del Timbre, bajo la inmediata vigilancia de la Dirección general de Contribuciones directas, siendo de cuenta del Estado los gastos de fabricación.

6.ª La Hacienda entregará en la capital de cada una de las provincias, con las debidas formalidades, las cédulas que cada arrendatario necesite, siendo de cuenta de éste los gastos de conducción a las demás poblaciones de la provincia.

El arrendatario cuidará de tener surtido de las diversas clases de cédulas para el servicio de la capital y pueblos respectivos.

7.ª Los padrones formados en cada provincia para el presente año económico se entregarán al arrendatario respectivo, sin que este pueda alterarlos ni modificarlos mientras no sean comprobadas y resueltas sus denuncias. Es-

tas se presetarán durante los tres primeros trimestres del ejercicio respectivos, y serán resueltas precisamente dentro del mismo, bajo la responsabilidad de las Delegaciones.

Para los cuatro años sucesivos del arriendo el padrón se formará por el arrendatario de cada provincia, debiendo repartir oportunamente las hojas declaratorias con arreglo al modelo número 1 de la instrucción, no sólo en la Capital de la provincia, sino también en las demás poblaciones, conforme en un todo al art. 26 de la misma.

Los padrones quedarán formados durante el mes de Abril, con arreglo al modelo núm. 2, y observándose lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la instrucción. Al final de los mismos consignará el arrendatario el importe de los recargos municipales autorizados por los respectivos Ayuntamientos, así como cualesquiera otros recargos ó impuestos que se estableciesen, con la obligación de introducir en el modelo número 2 las modificaciones oportunas.

8.ª Formados así los padrones de la Capital y demás poblaciones, serán presentados durante todo el mes de Abril en la Administración de Hacienda de la provincia con su correspondiente copia.

Durante los primeros cinco días del mes de Mayo, la Administración remitirá dicha copia a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público, por término de diez días, haciéndose saber además por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones que se presenten durante dicho término serán oídas y falladas por la respectiva Delegación, en el término de otros quince días, desde que concluya el plazo de exposición al público, y se comunicarán a la Administración de Hacienda.

9.ª Las Administraciones de Hacienda examinarán y aprobarán los padrones con las modificaciones acordadas por la Delegación a consecuencia de las reclamaciones producidas durante su exposición al público, debiendo terminarse este servicio a más tardar en 20 de Junio.

En los diez últimos días de este mes serán entregados dichos padrones a los arrendatarios, los cuales no podrán hacer en ellos alteraciones sino en la forma que expresa la condición 7.ª

Para expedir cédulas a los individuos no comprendidos por cualquier causa en los padrones y que tengan derecho ó obligación de obtenerla, el arrendatario exigirá previamente al interesado que llene por duplicado una hoja declaratoria ajustada al modelo núm. 1 de la instrucción, y justifique el lugar en que se halle empadronado por medio de una simple papeleta de empadronamiento que le facilitará la Autoridad municipal.

Las denuncias que formulen los

arrendatarios se acomodarán á lo dispuesto en la condición 7.^a

10. Los gastos de cobranza é investigación y los de formación de padrones serán de cuenta del respectivo arrendatario, sin excepción alguna, durante los años del arriendo.

El mismo abonará el importe del padrón correspondiente al primer año hecho por la Hacienda por el mismo coste que haya tenido.

11. El periodo de expendición voluntaria de las cédulas personales será de tres meses, á contar desde el día en que empiece la cobranza, conforme al art. 37 de la instrucción.

Este plazo podrá prorrogarlo por término de quince días la respectiva Delegación de Hacienda á instancia del arrendatario.

Las prórrogas de mayor plazo las otorgará el Ministro de Hacienda.

12. El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda para todo lo que se refiere al cumplimiento del contrato y á la exacción del impuesto en la provincia respectiva.

El mismo designará y propondrá sus Agentes recaudadores, que serán nombrados por el Delegado de Hacienda en la provincia, para que queden revestidos del carácter de funcionarios administrativos, debiendo sujetarse á la ley é instrucción del ramo y á las demás disposiciones complementarias vigentes ó que en adelante se dicten.

13. A virtud del contrato, cada arrendatario hará suyos todos los productos del impuesto que correspondan á la Hacienda en su respectiva provincia, con inclusión de las multas á que se refiere el art. 41 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, siempre que se impongan á su instancia ó por denuncia de sus agentes, quedando á salvo los derechos que el artículo 45 concede á otro cualquier denunciador.

14. La sustanciación y fallo de los expedientes sobre defraudación del impuesto, así como de cuantas cuestiones reglamentarias se susciten entre los contribuyentes y el contratista, y en general la resolución de toda clase de reclamaciones, corresponderá exclusivamente á la administración, oyendo á los interesados y al respectivo contratista, teniendo presente lo dispuesto en el último párrafo de la condición 9.^a

15. El arrendatario, sea particular ó Sociedad, será español, con residencia en España, sin dependencia ó relación para el objeto del arriendo con entidades extranjeras.

Si los arrendatarios no estuviesen domiciliados en la Capital de la provincia en que lo sean, deberán apoderar en ella persona que los represente para las relaciones oficiales con la Administración de Hacienda de la provincia.

16. El concurso público se celebrará en el Ministerio de Hacienda el día 30 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, ante una Junta que presidirá el Ministro de Hacienda, compuesta de dos Senadores, dos Diputados á Cortes, del Director general de Contribuciones directas, del de lo Contencioso y el Interventor general de la Administración del Estado.

Asistirá al acto, para autorizarlo, un Notario público.

Podrán presentarse á esta Junta proposiciones referentes á todas las provincias comprendidas en las relaciones adjuntas; entendiéndose que para cada una se ha de presentar un pliego separado, con estricta sujeción al modelo que se acompaña.

Simultáneamente se verificará también concurso público en las Delegaciones de Hacienda de todas las provincias comprendidas en el arriendo, excepto la de Madrid, ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda, Presidente; del Interventor y del Administrador

del ramo, Abogado del Estado y de un Notario que autorice el acto.

Ante las Juntas provinciales no se admitirán otras proposiciones que las referentes á la provincia en que el concurso se verifica.

17. Durante media hora se recibirán por las respectivas Juntas que autoricen estos actos las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, en cuyo sobre se designará el objeto de la proposición y el nombre del que la suscriba. Estos pliegos cerrados se numerarán por el Notario actuante según el orden de presentación, y para que puedan ser admitidos habrá de acompañarse á cada pliego la cédula personal del interesado y la carta de pago en que se acredite haber consignado para este objeto en la Caja general de Depósitos ó sucursal respectiva en la provincia la cantidad que al efecto expresa también la adjunta relación á que se refiere la condición 1.^a; en metálico ó valores admisibles al objeto.

En cuanto recaiga la resolución á que se refiere la condición 19, se devolverán los depósitos á los autores de las proposiciones no admitidas.

Las proposiciones se redactarán en papel del Timbre de la clase 11.^a, con sujeción al modelo que se inserta á continuación de estas condiciones.

18. A las tres y media de la tarde, en el reloj del despacho en que se celebre cada acto, se anunciará que queda cerrada la admisión de pliegos, procediéndose inmediatamente á la lectura de los presentados por el orden de numeración, leyéndose en alta voz las proposiciones por el Notario.

Concluida la lectura de las proposiciones, se darán por terminados los actos públicos.

Los Delegados de Hacienda de las provincias remitirán acto continuo al Ministerio de Hacienda el acta del resultado del concurso celebrado en su respectiva provincia y las proposiciones documentadas.

La Junta Central á que se refiere el párrafo primero de la condición 14, teniendo en cuenta las proposiciones presentadas ante la misma y las que resulten de los concursos celebrados en cada provincia, propondrá al Gobierno, en término de quinto día, la admisión de las proposiciones parciales que considere más conveniente.

19. La resolución definitiva se adoptará por el Gobierno en Consejo de Ministros, y contra su acuerdo no procederá recurso administrativo ni contencioso por parte de los licitadores, cualesquiera que sean las ventajas que á juicio de los mismos pudieran tener sus proposiciones.

20. El arrendatario de cada provincia afianzará el cumplimiento de su compromiso con una suma igual al 10 por 100 de la cantidad anual en que se le haya adjudicado el contrato, verificándolo dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique administrativamente la adjudicación hecha á favor del mismo, bien en metálico ó bien en valores públicos, á los tipos establecidos en la Caja general de Depósitos.

Esta fianza no será devuelta al arrendatario mientras no haya satisfecho á la Hacienda el precio del arriendo por el tiempo de su duración y el importe de los recargos municipales que correspondan á los Ayuntamientos de las respectivas provincias por igual tiempo, y haya solventado todas las demás responsabilidades que pudiera haber contraído por virtud del arriendo y resultare así de la previa liquidación consentida ó aprobada por resolución administrativa.

La escritura se otorgará por cada arrendatario, á voluntad de este, en Madrid ó en la Capital de la provincia á que corresponda el servicio que le haya sido adjudicado.

Si el autor de una proposición admi-

tida no formalizase el contrato por escritura pública ni presentase la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, perderá la cantidad consignada como depósito, de que trata la condición 17, adjudicándose al Estado y quedando abandonada la proposición.

En este caso la Junta podrá aconsejar al Gobierno la aceptación de otra de las proposiciones hechas, si el autor la sostiene, ó que se realice nuevo concurso.

21. Los gastos de escritura, copia de ella para la Administración y demás que origine cada acto de concurso serán satisfechos por el adjudicatario en cada provincia.

22. Será motivo de rescisión del contrato la falta de un arrendatario á la condición 2.^a, quedando entonces obligado á indemnizar á la Hacienda de cuantos daños y perjuicios ocasione la rescisión, no sólo con la fianza, que será adjudicada al Estado, sino con todos los bienes, acciones y derechos que posea ó pueda poseer, renunciando á toda clase de fueros y privilegios.

Si dichas faltas afectan á cualquiera otra condición relacionada con el cumplimiento del contrato, serán corregidas con multas de 250 á 5.000 pesetas, y en caso de no hacerlas efectivas del arrendatario, se cobrarán desde luego del importe de la fianza, obligándosele á la reposición de la misma en el plazo prudencial que se le señale, ó á la rescisión del contrato, á perjuicio suyo, si no lo verificase.

23. Se considerarán como parte in-

tegrante de estas condiciones y como una de las más esenciales para la resolución de todas las cuestiones que pudieran suscitarse el Real decreto de 27 de Febrero y la instrucción de 15 de Septiembre de 1852.

Madrid 18 de Julio de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.—Diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Aprobado por S. M.—**NAVARRO REVERTER.**

Modelo de proposición.

D....., por si ó en representación de....., según documentos adjuntos, con cédula personal núm....., de..... clase, expedida en..... á.....de..... de 189...., dice: que enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* número....., correspondiente al día..... de....., para el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales por provincias durante los años económicos de 1897-98, 1898-99, 1899 á 1900, 1900 á 1901 y 1901 á 1902, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones, y ofrece por el expresado arriendo en la provincia de..... la cantidad de..... (se expresará en letra) pesetas anuales para el Tesoro, y además, por lo que respecta al año económico actual de 1897-98, la suma de..... (en letra) pesetas, importe del 10 por 100 que como impuesto transitorio de guerra se ha creado durante el presente ejercicio por el art. 1.^o de la ley de 10 de Junio último y Real decreto de 25 del mismo mes.

(Fecha y firma)

(Domicilio del proponente)

Relación á que se refiere la condición 1.^a de las del pliego aprobado para el arriendo de la expendición y cobranza de cédulas personales, por cinco años, en las provincias en que ha estado administrado el impuesto por gestión directa de la Hacienda ó han sido rescindidos los arriendos, y tipos que han de servir de base en el nuevo concurso, más el 10 por 100 del impuesto transitorio en el ejercicio actual.

| PROVINCIAS | AÑO de mayor recaudación. | CANTIDAD recaudada en el mismo. | TIPO que ha de servir de base para el arriendo. | IMPORTE del 10 por 100 del impuesto transitorio de guerra. | IMPORTE del depósito previo para tomar parte en el arriendo. |
|-----------------|---------------------------|---------------------------------|---|--|--|
| | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| Álava | 93-94 | 69.070 | 69.070 | 6.907 | 1.381'40 |
| Albacete | 94-95 | 127.969'09 | 127.969'09 | 12.796'90 | 2.559'38 |
| Alicante | 92-93 | 182.910'44 | 182.910'44 | 18.291'04 | 3.658'20 |
| Almería | 92-93 | 143.623'93 | 143.623'93 | 14.362'39 | 2.872'47 |
| Ávila | 94-95 | 109.066'97 | 109.066'97 | 10.906'69 | 2.181'34 |
| Badajoz | 92-93 | 234.179'94 | 234.179'94 | 23.417'99 | 4.683'60 |
| Burgos | 91-92 | 168.259'27 | 168.259'27 | 16.825'92 | 3.365'18 |
| Cáceres | 95-96 | 182.803'73 | 182.803'73 | 18.280'37 | 3.656'07 |
| Castellón | 93-94 | 182.921'50 | 182.921'50 | 18.292'15 | 3.658'43 |
| Ciudad-Real | 95-96 | 131.279'11 | 131.279'11 | 13.127'91 | 2.626'58 |
| Córdoba | 95-96 | 185.224'89 | 185.224'89 | 18.522'48 | 3.704'50 |
| Cuenca | 94-95 | 95.567'58 | 95.567'58 | 9.556'75 | 1.911'35 |
| Gerona | 94-95 | 170.151'04 | 170.151'04 | 17.015'10 | 3.403'02 |
| Granada | 95-96 | 175.459'40 | 175.459'40 | 17.545'94 | 3.509'19 |
| Guadalajara | 95-96 | 134.015'81 | 134.015'81 | 13.401'58 | 2.680'31 |
| Huelva | 92-93 | 143.492'08 | 143.492'08 | 14.349'20 | 2.869'84 |
| Huesca | 91-92 | 113.000'78 | 113.000'78 | 11.300'07 | 2.260'01 |
| León | 91-92 | 175.186 | 175.186 | 17.518'60 | 3.523'72 |
| Logroño | 93-94 | 112.282 | 112.282 | 11.228'20 | 2.245'64 |
| Lugo | 95-96 | 164.280'38 | 164.280'38 | 16.428'03 | 3.285'61 |
| Málaga | 92-93 | 191.378'67 | 191.378'67 | 19.137'86 | 3.827'59 |
| Murcia | 92-93 | 212.184'53 | 212.184'53 | 21.218'45 | 4.243'69 |
| Navarra | 91-92 | 143.968 | 143.968 | 14.396'80 | 2.879'36 |
| Orense | 95-96 | 159.532'30 | 159.532'30 | 15.953'23 | 3.190'65 |
| Oviedo | 93-94 | 266.188'25 | 266.188'25 | 26.618'82 | 5.323'76 |
| Palencia | 93-94 | 97.339'69 | 97.339'69 | 9.733'96 | 1.946'79 |
| Pontevedra | 94-95 | 200.784'86 | 200.784'86 | 20.078'48 | 4.015'70 |
| Salamanca | 95-96 | 154.828'15 | 154.828'15 | 15.482'81 | 3.096'56 |
| Santander | 95-96 | 149.734'49 | 149.734'49 | 14.973'44 | 2.994'69 |
| Segovia | 91-92 | 85.256'80 | 85.256'80 | 8.525'68 | 1.705'13 |
| Soria | 95-96 | 84.691'90 | 84.691'90 | 8.469'19 | 1.693'84 |
| Tarragona | 91-92 | 159.347'75 | 159.347'75 | 15.934'77 | 3.186'95 |
| Teruel | 94-95 | 125.878'66 | 125.878'66 | 12.587'86 | 2.517'57 |
| Toledo | 94-95 | 154.442'61 | 154.442'61 | 15.444'26 | 3.088'85 |
| Valencia | 92-93 | 497.717'69 | 497.717'69 | 49.771'76 | 9.954'35 |
| Valladolid | 92-93 | 185.366'74 | 185.366'74 | 18.536'67 | 3.707'33 |
| Zaragoza | 95-96 | 263.524'03 | 263.524'03 | 26.352'40 | 5.270'48 |
| Baleares | 93-94 | 181.806'39 | 181.806'39 | 18.180'63 | 3.636'13 |
| TOTALES. | | 6.315.715'45 | 6.315.715'45 | 631.571'48 | 126.314'26 |

Madrid 18 Julio 1897.—El Director general, Antonio Molleda.—Diez y ocho Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Aprobado por S. M.—**NAVARRO REVERTER.**

Relación á que se refiere la condición 1ª de las del pliego aprobado para el arriendo de la expendición y cobranza de cédulas personales, por cinco años, en las provincias cuyos arrendamientos han terminado en 30 de Junio último, y tipos que han de servir de base en el nuevo concurso, más el 10 por 100 del impuesto transtoirio de guerra en el ejercicio actual.

| PROVINCIAS | AÑO de mayor recaudación. | CANTIDAD recaudada en el mismo. | TIPO que ha de servir de base para el arriendo. | IMPORTE del 10 por 100 del impuesto transitorio de guerra para 1897 á 1898. | IMPORTE del depósito para tomar parte en el arriendo. |
|--------------------------|---------------------------|---------------------------------|---|---|---|
| | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| Cádiz | 1896-97 | 157.501 | 157.501 | 15.750'10 | 3.150'02 |
| Coruña | 1896-97 | 284.000 | 284.000 | 28.400 | 5.680 |
| Jaén | 1896-97 | 102.400 | 102.400 | 10.240 | 2.048 |
| Lérida | 1896-97 | 141.528'55 | 141.528'55 | 14.152'85 | 2.830'57 |
| Madrid | 1896-97 | 661.888'88 | 661.888'88 | 66.188'88 | 13.237'78 |
| Sevilla | 1896-97 | 192.600 | 192.600 | 19.260 | 3.852 |
| Vizcaya | 1896-97 | 182.011 | 182.011 | 18.201'10 | 3.640'22 |
| TOTALES | | 1.721.929'43 | 1.721.929'43 | 172.192'93 | 34.438'59 |

Madrid 18 de Julio de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.—Diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Aprobado por S. M.—NAVARRO REVERTER.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico Oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Palma 27 de Julio 1897.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 1723

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que lo tienen consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Día 2 de Agosto.—Pensiones Remuneratorias, Regulares Exclaustrados, Jubilados y Cesantes.

Día 3 y 4 id.—Monte Pío Militar y Civil.

Día 5 y 6 id.—Retirados de Guerra y Marina.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 30 Julio de 1897.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 1724

Con el fin de evitar los perjuicios consiguientes á los que sin estar matriculados como Agentes de Negocios se vengán en las oficinas de mi cargo á gestionar diferentes asuntos en perjuicio de los que legalmente ejercen aquel cargo, he dispuesto que bajo ningún concepto se admitan en las diferentes dependencias gestiones de Agentes intrusos pues los que unicamente pueden hacerlo son los Señores siguientes que satisfacen la correspondiente contribución industrial.

- Señores Montaner, Serra y Canet.
- Señores Mora hermanos y Compañía.
- Señores Forteza y Compañía.
- D. Ramon Sanchez y Rubio.
- D. Vicente Lopez Cladera.
- D. Andrés Reinés Perelló.

Palma 30 Julio 1897.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 1725

Negociado de Consumos.—Circular.—Agotados los medios persuasivos con las advertencias contenidas en las diferentes Circulares y recuerdos de esta oficina para el exacto cumplimiento del art. 305 del Reglamento vigente de consumos que previene que los repartos estarán terminados en 1.º de Junio y aprobados antes de 1.º de Julio y siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido aun dichos documentos, en los que debe figurar en columna separada el impuesto transitorio del 2 por 100 publicándose á continuación las cantidades que por el expresado concepto corresponden á cada uno de los pueblos de esta provincia, se considera obligada esta oficina á fin de declinar sobre quien corresponda las responsabilidades de que habla la citada disposición y para que tenga su debida observancia las demás que regulan esta materia, á proceder á la adop-

ción de medidas de rigor que ya ha adoptado en algún caso en que la demora era inesplicable por el mucho tiempo transcurrido desde la aprobación del respectivo expediente de medios para cubrir los cupos del actual ejercicio económico y por otras circunstancias.

En la actualidad obran en esta Dependencia todos los expedientes de la índole indicada y nada justificaría que la formación de los repartos se demorase mas allá de los primeros días del próximo mes de Agosto durante el cual deben efectuarse los ingresos en las Cajas del Tesoro de las cantidades correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico por el impuesto de que se trata.

En atención á las anteriores consideraciones he dispuesto advertir á los Ayuntamientos que no han remitido aun los proyectos de los repartos y para cuya confección no se ha nombrado aun Comisionado que si no lo efectúan antes del 8 de Agosto citado, según los casos se tomará dicha medida á costa y bajo la personal responsabilidad de los individuos de la Junta repartidora con arreglo á lo preceptuado en el art. 306 del indicado Reglamento ó se nombrarán plantones que pasen á las localidades á recoger dichos documentos cobratorios á costa de los Alcaldes quienes con la autoridad que les dá su doble caracter de Presidentes de los Ayuntamientos y de las Juntas repartidoras pueden y deben imprimir á este servicio gran actividad.

De haberse enterado de la presente Circular y dado cuenta de la misma á los respectivos Ayuntamientos y Juntas repartidoras me darán aviso los Alcaldes dentro del término de tercero día.

Palma 29 de Julio de 1897.—Agustín de Ledesma.

Nota de las cantidades que deben satisfacer los pueblos de esta provincia por el impuesto transitorio del 2 p 100 sobre los cupos del Tesoro, por consumos, alcoholes y sal.

| | Pesetas. |
|-------------------------|----------|
| Algaida | 322'73 |
| Andraitx | 514'76 |
| Bañalbufar | 34'70 |
| Buñola | 183'03 |
| Calviá | 208'85 |
| Deyá | 52'08 |
| Esporlas | 211'02 |
| Establiments | 108'92 |
| Estallenchs | 38'39 |
| Fornalutz | 56'21 |
| Lluchmayor | 1379'10 |
| Marratxí | 255'72 |
| Puigpuñent | 87'78 |
| Santa Eugenia | 82'53 |
| Santa María | 225'33 |
| Soller | 758'86 |

| | Pesetas. |
|-----------------------------|----------|
| Valldemosa | 188'63 |
| Alaró | 428'96 |
| Binisalem | 328'05 |
| Lloseta | 163'13 |
| María | 148'17 |
| Muro | 367'75 |
| Santa Margarita | 300'81 |
| Sineu | 394'02 |
| Cósfitx | 95'05 |
| Inca | 716'22 |
| Llubi | 198'29 |
| Sansellas | 270'47 |
| Alcudia | 199'78 |
| Pollensa | 874'30 |
| La Puebla | 539'68 |
| Buger | 98'30 |
| Campanet | 243'09 |
| Escorca | 19'35 |
| Selva | 376'17 |
| Manacor | 3042'14 |
| Capdepera | 209'25 |
| Son Servera | 220'56 |
| Artá | 488'39 |
| Felanitx | 1300'20 |
| Campos | 344'76 |
| Santany | 500'38 |
| San Juan | 172'98 |
| San Lorenzo | 271'23 |
| Montuiri | 221'25 |
| Petra | 319'73 |
| Porreras | 439'35 |
| Villafranca | 107'11 |
| Alayor | 443'02 |
| Ciudadela | 868'94 |
| Ferrerías | 73'72 |
| Mahón | 3412'32 |
| Mercadal | 235'24 |
| Villa-Carlos | 199'09 |
| Ibiza | 596'52 |
| Formentera | 109'83 |
| San Antonio Abad | 233'96 |
| San José | 193'94 |
| San Juan Bautista | 223'21 |
| Santa Eulalia | 251'46 |

Núm. 1726

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Hallandose vacante la plaza de oficial sache de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 360 pesetas; los aspirantes podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de quince días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Establiments 20 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Pedro José Gelabert Crespi.

Núm. 1727

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Terminado el repartimiento de la contribución urbana correspondiente á esta villa y ejercicio económico de 1897-98, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pollensa 20 Julio de 1897.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1728

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año económico 1895-96, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por término de 15 días á contar desde la fecha.

Puigpuñent 26 Julio de 1897.—El Alcalde, Gabriel Capllonch.—P. A. del A.—Gabriel Rosselló, Secretario.

Núm. 1729

ALCALDIA DE BAÑALBUFAR

Formado el repartimiento vecinal de consumos, de este pueblo para el actual año económico de 1897-98, por la Junta de asociados segun determina el Reglamento, se hallará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del

Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bañalbufar 30 Julio de 1897.—El Alcalde, Gabriel Tomás.—P. A. de la J. de A.—Juan Endòls, Secretario.

Núm. 1730

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Conforme el artículo 67 de la vigente ley municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las Secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Felanitx 28 de Julio de 1897.—El Alcalde, Miguel Reus.—P. A. del A.—Juan Valls de Padrinas, Secretario interino.

Núm. 1731

D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy recaída en los autos juicio voluntario de testamentaria de D.ª Juana Maria Oliver y Pujol, promovidos por D. José Ferrer y Oliver; se cita y llama á D. Marcos Ferrer y Oliver, de ignorado paradero, para que comparezca por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado á usar de su derecho en el referido juicio de testamentaria; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin mas citarle ni emplazarle.

Palma veinte y seis Julio de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1732

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy recaída en los autos juicio voluntario de testamentaria de Margarita Bibiloni y Oliver, promovidos por Matias Pou y Francisca Ana Noguera; se cita y llama á los herederos desconocidos de la Bibiloni y Oliver, para que comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado á usar de su derecho en el referido juicio de testamentaria; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin mas citarles ni emplazarles.

Palma veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Augusto corral.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1733

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hago saber: que habiendo fallecido don Ignacio Simon Tarrasa, el día siete de Marzo del presente año, natural de Palma de Mallorca, provincia de idem, soltero, de cuarenta años de edad y de oficio carpintero y vecino del poblado de Cauto Embarcadero, se ha formado el juicio abintestato y en él he dispuesto se convoque á los parientes del finado para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos á usar de su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Palma de Mallorca, expido el presente edicto en Bayamo á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. Manuel Barros é Ibarra.

Núm. 1734

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de este partido, mediante providencia del día diez y seis del corriente, dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de telas de ropa contra Miguel Vidal (a) Calent y otros; ha mandado que se cite en legal forma al dueño de un trozo de tela da percal á cuadrillos azules, de unos diez metros de largo ocupado con motivo de el

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SINEU

Segundo trimestre de 1896 á 1897.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. | | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | | 364'83 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 17285'17 |
| <i>Cargo.</i> | | 17650'00 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 17067'69 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 582'31 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS. | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 1 Propios. | | 36'20 | 36'20 |
| 2 Montes. | | 414'00 | 414'00 |
| 3 Impuestos. | 80'00 | 1441'71 | 1521'71 |
| 4 Beneficencia. | 237'21 | 207'52 | 444'73 |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | 200'00 | | 200'00 |
| 8 Resultas. | 31'51 | | 31'51 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 4409'79 | 3922'72 | 8332'51 |
| 10 Reintegros. | | | |
| 11 Ampliación. | 2099'47 | 11263'02 | 13362'49 |
| <i>Cargo.</i> | 7057'98 | 17285'17 | 24343'15 |

| PAGOS. | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|---------------------------------|--|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 257'65 | 1195'50 | 1453'15 |
| 2 Policía de seguridad. | 60'42 | 169'20 | 229'62 |
| 3 Policía urbana y rural. | | 1117'64 | 2734'37 |
| 4 Instrucción pública. | 1616'73 | 172'35 | 399'90 |
| 5 Beneficencia. | 227'55 | 1023'21 | 1913'50 |
| 6 Obras públicas. | 890'29 | 431'28 | 431'28 |
| 7 Corrección pública. | | | |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | 1143'58 | 2000'00 | 3243'58 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | 300'92 | 26'10 | 327'02 |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | 2096'01 | 10932'41 | 13028'42 |
| <i>Data.</i> | 6693'15 | 17067'69 | 23760'84 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sineu á 5 de Enero de 1897.—El Depositario, Andrés Amengual.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Sineu á 6 de Enero de 1897.—El Secretario, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Real.

expresada causa, para que en el término de quinto día de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la expresada causa y demás efectos de justicia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado dueño del cual ningun dato consta, expido la presente cédula para su publicación en el referido BOLETIN y la firmo en Palma á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Guillermo Vidal.

Núm. 1736

D. Jaime Nadal y Lladó, Juez municipal suplente de la villa de Buñola, encargado del despacho por indisposición del propietario

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente juicio verbal, hoy ejecución de sentencia, se sigue ante este Juzgado municipal á instancia de Miguel

Suau y Rotger, contra José Suau y Boyeras y su esposa Juana María Brunet, que se hallan en rebeldía, sobre pago de docientos ocho pesetas treinta y tres céntimos y las costas, á instancia de la parte ejecutante tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

Tres mesas de madera blanca ya usadas. Otras dos mesas de comedor y de la misma madera.

Tres cómodas forradas de caoba con cuatro cajones cada una.

Seis sillas pintadas y embarnizadas.

Dichos muebles están justipreciados en ciento setenta y siete pesetas y pertenecen á los demandados José Suau y Boyeras y Juana María Brunet, quedando señalado el remate para el día seis de Agosto próximo á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, á excepción del ejecutante, depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1897.

| Días | NACIDOS VIVOS | | | | | | NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos. | | | | | | TOTAL de ambas clases | |
|------|---------------|----------|--------|--------------|----------|--------|--|----------|--------|--------------|----------|--------|-----------------------|------------------|
| | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | | TOTAL de muertos |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | |
| 21 | 2 | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 22 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 23 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 24 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 25 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | » | » | 2 |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 27 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 28 | » | 3 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 29 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 30 | 2 | 2 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| | 8 | 8 | 16 | » | » | » | 16 | » | 1 | 1 | » | » | » | 17 |

Palma 2 de Julio de 1897.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días | FALLECIDOS | | | | | | | | TOTAL GENERAL |
|------|------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|-------|---------------|
| | VARONES | | | | HEMBRAS | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total | |
| 21 | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 2 | 2 |
| 22 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 23 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 24 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 25 | » | » | 1 | 1 | 1 | » | 1 | 2 | 3 |
| 26 | 1 | 1 | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 27 | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 |
| 28 | » | » | 1 | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 29 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 30 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| | 2 | 2 | 2 | 6 | 5 | 1 | 3 | 9 | 15 |

Palma 2 de Julio de 1897.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

requisito no serán admitidos, sirviendo de pago á cuenta del precio al que hubiese sido adjudicado y se devolverá á los demás; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás inherentes á la venta.

Buñola veinte y ocho Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Jaime Nadal.—Antonio Nadal, Secretario.

Núm. 1738

D. Antonio Arbona y Moranta, Juez municipal de la villa de Esporlas, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por lo que, se hace público, para que los aspirantes á ella, puedan solicitarla, dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de provincia.

Los aspirantes, acompañarán á la solitud:

1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del término municipal del interesado.

3.º Los documentos necesarios para acreditar su aptitud para el desempeño del cargo.

Esporlas 27 Julio de 1897.—El Juez, Antonio Arbona.—Por mandato de S. S., Juan Nadal, Secretario interino.

Núm. 1739

D. Gerónimo Motta y Borrás, Alférez de Fragata graduado Ayudante de la Comandancia de Marina de Palma Capital de las Baleares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible folio 4 de

1892 del Trozo y Brigada de esta Capital Miguel Torres Palmer de Bartolomé y Catalina de 25 años de edad, natural de Palma cuyas señas personales son: Cuerpo regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba regular y color sano, á fin de que en el término de treinta días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia comparezca ante esta Comandancia de Marina para responder á los cargos que le resulten en el expediente sumario que se le sigue por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Fiscal, Gerónimo Motta.—Por mandato de S. S.—El Secretario, José Roselló.

Núm. 1740

El Comisario de Guerra, Inspector de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Agosto próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la administración Militar.

Palma 27 de Julio de 1897.—Juan Bó.

Artículos que se citan.

Galleta de 2.ª clase, cebada, paja para pienso, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, carbón vegetal, jabón duro de 1.ª y ceniza.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

GOBIERNO CIVIL

Encarga la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Zamora. 4752

Id. id. de Joaquin Rey Expósito, fugado de la id. de Rivadeo (Lugo). 4752

Anuncia subastas de acopios para conservación de carreteras del Estado. 4753

Manifiesta haber presentado don Juan March Estelrich una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Sineu. 4753

Publica circular excitando el sentimiento patriótico de los habitantes de estas Islas para que coadyúven con su obolo á la suscripción nacional para los huérfanos de las guerras de Cuba y Filipinas. 4757

Previene á los Sres. Alcaldes morosos en el envío de los datos de rotulación de calles y plazas y numeración de casas, que si dentro ocho dias no han cumplimentado dicho servicio, les impondrá el máximo de la multa que señala la ley municipal. 4757

Publica estensa circular con el objeto de reprimir los abusos y faltas que se observan en la mayoría de las poblaciones importantes, empleando los tipos ilegales, de pesas y medidas antiguas. 4759

Encarga la busca y captura de Antonio Marmol Requena, fugado del Penal de Granada. 4759

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Porreras. 4759

Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Junio próximo pasado. 4759

Recuerda á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos el cumplimiento de lo que dispone la ley orgánica municipal referente al nombramiento y constitución de Juntas municipales. 4760

Encarga la busca y captura de Francisco Ortien Cucarele (a) Figueron, fugado del correccional de Jaen. 4760

Id. id. de Antonio del Bosque Sanchez (a) El Tonto, fugado del depósito municipal de Juzgarria (Avila.) 4762

Id. id. de otros tres fugados de la cárcel de Utrera (Sevilla.) 4762

Manifiesta haber presentado don Antonio Sastre Sureda una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Inca. 4762

Id. remitir á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por tres concejales electos del Ayuntamiento de Felanitx. 4763

Participa á los Sres. Alcaldes morosos en el envío de la relación reclamada de la rotulación de las calles, plazas y edificios, quedan conminados con el máximo de la multa que le autoriza la ley, sin perjuicio de mayores responsabilidades si en el plazo de 5 dias no dejan cumplido dicho servicio. 4763

DIRECCION GENERAL de obras públicas.

Anuncia que el día 5 del próximo mes de Agosto tendrá lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante al actual año económico de la carretera de Palma á Capdepera. 4750

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción Pública

Publica relación de los cambios ocurridos en las escuelas de esta provincia durante el tercer trimestre de 1896-97. 4751

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 30 de Junio próximo pasado 4759

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 4754

COMISION PROVINCIAL

Anuncia segunda subasta para el suministro del pan de 2.ª y 3.ª clase que se necesite en los Establecimientos de Beneficencia durante el actual año económico.—4751 y 4752

Publica estado de precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes. 4760

Id. id. de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Junio próximo pasado. 4760

DELEGACION DE HACIENDA

Publica circular trascribiendo el artículo 315 del Reglamento de consumos y ordena á los señores Alcaldes den conocimiento á los Sres. Concejales nuevamente elegidos del contenido de dicha circular. 4750

Id. la distribución de los trabajos encomendados á los Sres. Investigadores de Hacienda. 4750

Id. los nombres de los auxiliares nombrados por el Agente Ejecutivo de la 2.ª zona de Palma 4753

Anuncia subasta de dos caballos, sus guarniciones y una galera de cuatro ruedas apresado con tabaco de contrabando. 4754

Traslada una comunicación de la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, resolviendo que los billetes para corridas de Toros, no están exceptuados del pago del Timbre como lo están las entradas generales de otros espectáculos. 4760

Dicta algunas reglas para la cobranza de las cédulas personales á las clases activas y pasivas al percibir la paga del actual mes de Julio. 4760

Hace público que el Agente Ejecutivo del partido de Inca ha nombrado auxiliar á D. José Gelabert Beltran. 4761

Traslada el R. D. y Pliego de condiciones para llevar á efecto el arriendo de las cédulas personales en cada una de las provincias que relaciona durante los cinco años económicos de 1897-98 á 1901-02. 4763

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva 4763

Publica los nombres de los Agentes de Negocios matriculados, únicos que se admitirán en dichas oficinas para gestionar asuntos de su competencia. 4763

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Publica relaciones de contribuyentes inscritos de la matrícula industrial declarados fallidos.—4750, 4751, 4752 y 4754

Reclama de los Sres. Alcaldes

relación de los carruajes que se dedican á la conducción de viajeros ó mercancías de un punto á otro. 4754

Anuncia se hallan expuestas al público las listas de los industriales de las clases no agrumiadas, que figuran inscritos en la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir durante el actual ejercicio. 4757

Publica el recargo municipal impuesto por los Ayuntamientos sobre las cédulas personales del ejercicio de 1897-98. 4761

Participa á los Sres. Alcaldes se sirvan autorizar persona para recoger las cédulas, á fin de que desde 1.º Agosto procedan á su repartición. 4762

Advierte á los Ayuntamientos y Juntas repartidoras de Consumos, que si antes del día 8 de Agosto no han remitido los proyectos de los repartos en el que debe figurar el impuesto transitorio del 2.º p.º se nombrarán plantones á costa de los Alcaldes 4763

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia contra los contribuyentes morosos al pago del 4.º trimestre de las contribuciones territorial é industrial. 4751

COMISION

de evaluación y repartimiento de la contribución territorial.

Anuncia tener expuesto al público el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria correspondiente al actual año económico. 4754

ADMINISTRACION DE BIENES

y derechos del Estado

Anuncia subasta de una Laguna denominada del «Peix» situada en la Isla de Formentera y procedente del Clero de la Diócesis de Ibiza. 4750

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

de Hacienda de Mahón

Anuncia subasta de una caballería menor y el aparejo de la misma apresada con tabaco de contrabando. 4750

Id. tener expuesta al público la matrícula industrial para el actual año económico. 4752

ADUANA DE PALMA

Publica copia del resultado de un despacho de trigo conducido por el vapor «Isleño» procedente de Marsella. 4757

DISTRITO FORESTAL

de Barcelona, Gerona y Baleares

Publica el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, para el año forestal de 1897-98. 4761

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica estado de los gastos causados en las obras que hace por Administración durante la semana anterior al 17 Mayo último. 4750

Los de Alayor, Villafranca, Capdepera, Santa Margarita, Son Servera, Selva, Montuiri, San Antonio Abad, Sta. Maria, La Puebla, Felanitx, Sta. Eulalia,

Escorca, San Juan Bautista, Marratxí, Pollensa, Manacor y Bañalbufar anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos.—4750, 4751, 4752, 4753, 4754, 4757, 4759, 4760, 4761 y 4763

Los de Buñola, Bugar y Establiments, idem subastas.—4750, 4151 y 4753

Los de Campanet, Marratxí y Puigpuent id. tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1895-96.—4750, 4759 y 4763

Los de Lluchmayor, Valldemosa, Villa-Carlos, La Puebla, Porreras, Santanyí, Muro y Sineu id. id. la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre de 1896-97.—4750, 4751, 4752, 4756, 4761, 4762 y 4763

El de Porreras publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último. 4750

El de Palma id. estado de los gastos causados en las obras que hace por Administración durante la semana anterior al 24 Mayo último. 4751

El de Felanitx id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último. 4751

El de Capdepera id. id. de los tomados durante el tercer trimestre de 1896-97. 4751

El de Palma id. estado de los gastos causados en las obras que hace por Administración durante la semana anterior al 31 Mayo último. 4752

La Alcaldía de id. anuncia que el servicio de hielo para los enfermos durante los años económicos de 1897 al 1900 queda establecido en la calle de Buenaire números 3 y 5. 4752

Los Ayuntamientos de Establiments y Marratxí manifiestan tener expuesta al público la matrícula industrial correspondiente al actual año económico.—4752 y 4759

El de Lluchmayor convoca á varios gremios al objeto de acordar lo que crean mas útil á fin de realizar los cupos que les corresponden. 4752

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. 4753

Los de San Antonio Abad, Pollensa, Santanyí y Valldemosa anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales.—4753, 4754 y 4759

El de Campanet id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 4753

La Alcaldía de Palma id. subasta para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado público. 4754

El Ayuntamiento de Porreras publica subasta de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. 4754

La Alcaldía de Palma anuncia subasta para contratar el empedrado de las calles, plazas y aceras de esta capital y sus arrabales. 4755

El Ayuntamiento de Estallenchs id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 4755

El de Palma publica estado de los gastos causados en las obras que hace por Administración durante la semana anterior al 7 Junio próximo pasado. 4756

La Alcaldía de id. anuncia subasta para el servicio de riego

de las calles y plazas de esta ciudad y sus alrededores. . . 4756

La misma dicta providencia contra los morosos al pago del arbitrio denominado «puertas y mostradores que se abren al exterior». . . 4756

La misma anuncia subastas de materiales de construcción y transportes. . . 4757

La misma id. id. para contratar el suministro de trajes á los dependientes del Ayuntamiento que visten uniformados. . . 4757

La misma id. id. el suministro de efectos de cerería. . . 4757

La misma id. id. el suministro de libros, impresos etc. etc. . . 4757

La misma id. id. el suministro de carruajes. . . 4757

La misma id. id. la construcción de sepulturas en el ensanche del Cimiterio católico. . . 4757

El Ayuntamiento de Santa Eugenia anuncia hallarse vacante la plaza de médico titular de dicho pueblo. . . 4757

El de Villafranca id. id. la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . 4757

El de Manacor convoca á los que trafiquen en especies agremiables para acordar el modo de hacer efectivo el encabezamiento. . . 4757

Los de Palma, Bugar y Felanitx anuncian quedan de manifiesto al público las secciones de contribuyentes para la designación de los vocales que deben formar parte de la Junta municipal en el actual ejercicio. . . 4759

El de Escorca publica estados de los gastos hechos en las obras que lleva por Administración. . . 4759, 4761 y 4662

El de Marratxí anuncia tener expuesto al público el presupuesto ordinario del actual ejercicio. . . 4759

El de Palma publica estado de los gastos causados en las obras que hace por Administración durante la semana anterior al 14 Junio próximo pasado. . . 4760

El de Binisalem anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . 4760

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. . . 4761

El de Manacor saca á subasta los cargos de Recaudador, Agente ejecutivo y Depositario de dicho Ayuntamiento. . . 4761

El de Palma publica estado de los gastos causados en las obras que hace por Administración durante la semana anterior al 21 Junio próximo pasado. . . 4762

El mismo anuncia subasta del suministro de subsistencias para los caballos de la Guardia municipal. . . 4762

El de Soller id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. . . 4762

El de Pollensa id. id. la de Depositario de dicho Ayuntamiento. . . 4762

El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. . . 4762

El de Establiments anuncia hallarse vacante la plaza de oficial sache de dicho Ayuntamiento. . . 4763

EMPRESAS ARRENDATARIAS

La del arbitrio municipal de Palma establecido sobre carros, carretones y galeras hace saber á los dueños de éstos deben proveerse de la tablilla correspondiente al año 1897, -4754 y 4760

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica lista definitiva de Jurados de los partidos judiciales que comprende el territorio de dicha Audiencia. . . 4758

Anuncia el nombramiento de Juez municipal de la villa de Bañalbufar á favor de D. Mateo Alberti Alberti. . . 4759

Hace saber que por parte de don Pedro Garau Cañellas se ha deducido recurso Contencioso administrativo contra un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Palma declarando no haber lugar á resolver una instancia presentada por dicho Sr. Garau. . . 4760

Anuncia el nombramiento de Juez municipal de Artá á favor de D. Juan Sureda Lliteras. . . 4762

JUZGADOS

El de Palma publica el fallo de una sentencia condenando á D. Vicente Alou Bibiloni ó á sus herederos al pago de una cantidad á los Síndicos de la quiebra de la «Industrial Algodonera Mallorquina». . . 4750

El mismo id. otro id. condenando á D. Ignacio Serra y Miró al pago de cierta cantidad por gastos del protesto de una letra. . . 4750

El mismo publica cédula requiriendo de los herederos de doña Antonia Piña Pons presenten los títulos de propiedad de una finca que les fué embargada. . . 4750

El mismo id. id. haciendo saber á las partes interesadas la liquidación de cargas de la finca rematada de D. Juan Arabi Respeto. . . 4750

El mismo id. id. citando á Bartolomé Martín Malondra para que comparezca á prestar una declaración. . . 4750

El mismo id. id. citando por segunda vez á D. Tomás Mateu para que comparezca en dicho Juzgado. . . 4750

El mismo id. id. emplazando á D. Ignacio Serra Miró para que comparezca en unos autos . . . 4751

El mismo saca á pública subasta la nuda propiedad de una finca correspondiente á D.ª Maria del Rosario Arbós Mestre. . . 4752

El mismo publica cédula haciendo saber á D. Heriberto Granell que á instancia de su madre D.ª Juana Ana Palmer se mandó y llevó á efecto ampliación del embargo preventivo trabado al mismo Granell. . . 4752

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á doña Luisa Sastre. . . 4753

El mismo cita por segunda vez á los herederos de D. Bartolomé Bibiloni Oliver para que comparezcan en unos autos. . . 4754

El mismo saca á pública subasta varias fincas embargadas á José Armengol Mateu. . . 4754

El de Ibiza cita y llama á José Escandell Castelló para que comparezca en dicho Juzgado . . . 4754

El de Manacor saca á pública subasta una finca propia de Pedrona Mesquida Galmés. . . 4754

El de Palma publica cédula citando á unas payesas á las cuales unos muchachos les sustrajeron dinero y un botón de oro en la villa de Sóller durante la Exposición para que comparezcan á prestar declaración como ofendidas. . . 4754

El mismo id. id. citando por tercera y última vez á D. Tomás Mateu para que comparezca en dicho Juzgado. . . 4754

El mismo id. id. notificando una sentencia á D. Iguacio Serra Miró en virtud de unos autos ejecutivos seguidos contra el mismo por D. Pedro Plá Villalonga. . . 4754

El de Mahon id. id. emplazando á las personas que se crean con derecho para oponerse á la declaración de presunción de muerte de Juan Ferrer Pax. —4754 y . . . 4761

El de Palma publica cédula citando de remate á D. Ignacio Serra Miró. . . 4755

El mismo id. id. requiriendo á los hermanos Ferrer y Oliver á que comparezcan para manifestar si aceptan ó repudian la herencia de su madre. . . 4755

El de Manacor id. id. citando á los acreedores de Gerónimo Amengual Binimelis para que asistan á presenciar el inventario de los bienes de dicho causante. . . 4755

El de Palma saca á pública subasta varios bienes muebles é inmuebles pertenecientes á los herederos de D. Juan Villalonga. . . 4756

El mismo participa que á instancia de D. Bartolomé Cazador Font, la subasta de una finca de D.ª Luisa Sastre queda de nuevo señalada para el día dos del próximo mes de Agosto . . . 4756

El de Mahon saca á subasta varias fincas embargadas á don Rafael Morey Moragues y don Rafael Morey Mas. . . 4756

El del distrito de la Audiencia de Madrid cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Urrea Rubio para que comparezcan á hacer uso de su derecho. . . 4759

El de Palma id. id. á D. José Estades Coll (a) Galió para que comparezca en dicho Juzgado. . . 4759

El mismo llama por tercera vez á los que se crean con derecho á heredar á D. Felipe Guasp Pascual. . . 4759

El mismo publica cédula citando á D. Heriberto Granells para que comparezca en dicho Juzgado. . . 4759

El de Manacor id. id. citando y emplazando á Andrés Salleras Sagreras para que comparezca á contestar á una demanda. . . 4759

El de Inca id. id. citando á Guillermo Cánaves Garbell para que comparezca á percibir cierta cantidad. . . 4759

El mismo notifica el fallo de una sentencia á D. Joaquin Escanellas Vicat. . . 4760

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Pedro José Morey Serra. . . 4760

El mismo id. id. varias id. como de propiedad de D. Pedro y D. Poncio Simonet Rosselló. . . 4760

El de Palma publica cédula haciendo saber á D. Mateo Bosch Coll y Catalina Palmer el estado de autos de la finca que les fué embargada. . . 4760

El de Mahon hace saber á doña Carolina Cosunach los precios ofrecidos por los censos que le tiene embargados D.ª Angela Bualons Cristofol. . . 4760

El mismo anuncia subasta de las fincas pertenecientes al abintestato de D. Sebastian Vives Monjo. . . 4761

El de Palma saca de nuevo á subasta las fincas embargadas á Catalina Alós Vives. . . 4761

El mismo notifica á D.ª Magdalena Carlos Pauli ó á sus herederos una tasación de costas practicada por el Escribano D. Juan Allés. . . 4761

El mismo cita y llama á D. Marcos Ferrer Oliver para que comparezca á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de D.ª Juana Maria Oliver Pujol. . . 4763

El mismo id. id. á los herederos desconocidos de Margarita Bibiloni Oliver para el antedicho objeto. . . 4763

El de Bayamo convoca á los parientes de D. Ignacio Simon Tarrasa fallecido el 7 de Marzo último, para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 4763

El de Palma publica cédula citando al dueño de un trozo de percal sustraído por Miguel Vidal (a) Calent y otros para que comparezcan á prestar declaración. . . 4763

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Junio próximo pasado.—4756, 4757 y . . . 4760

El de la Lonja saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á Juan Vidal Barceló. . . 4757

El de Muro publica el fallo de una sentencia condenando á Gerónima Oliver Moragues al pago de cierta cantidad á Isabel Mestre Cladera. . . 4757

El de Alaró cita á los herederos de Antonia Perelló Simonet para que se presenten en unos autos. . . 4759

El de La Lonja publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Junio próximo pasado.—4761, 4762 y . . . 4763

El de Alaró cita á D. Miguel Salom Far para un juicio verbal. . . 4761

El de la Catedral id. á D. Jaime Guiscafré Palmer para proceder á la celebración de un juicio verbal instado por D. Guillermo Vicens Palmer. . . 4762

El de Buñola saca á pública subasta varios bienes propiedad de José Suau Boyeras y su esposa. . . 4763

El de Esporlas anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . . 4763

CONSEJOS DE FAMILIA

El de los menores Porcel y Compañy saca á subasta una finca sita en el arrabal de Sta. Catalina. . . 4768

JUECES INSTRUCTORES

El de la Zona de Reclutamiento de Baleares hace saber á los mozos del reemplazo de 1896 que obtuvieron los números 13, 14 y 15, tienen derecho ellos ó sus padres á aportar en el expediente que se instruye al mozo número 12, cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes á su derecho. . . 4750

El del Regional número 2, llama, cita y emplaza al recluta del reemplazo de 1893 Vicente Juan Torres, declarado desertor por no haberse incorporado al ser llamado á filas. . . 4750

AYUDANTIAS DE MARINA

El de la Comandancia de Marina de Palma cita, llama y emplaza al inscrito disponible Miguel Torres Palmer, para que se presente á responder á los cargos que le resulten por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada. . . 4753

ZONA DE RECLUTAMIENTO*de Baleares.*

Publica circular manifestando á los Sres. Comisionados de los Ayuntamientos que han de hacer la entrega de los mozos en Caja, los documentos que deben presentar. . 4760

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Publica relación de los maestros aspirantes admitidos al concurso único para la provisión de Escuelas públicas de niños de dicho Distrito universitario y de los excluidos por no haber presentado en forma los documentos. . 4762

COMISARIAS DE GUERRA

El de la plaza de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital. . 4756

El de la plaza de Palma llama á los dueños de los predios Son Verí y Son Granada para satisfacerles el importe de los terrenos que les han sido esprepiados. . 4759

El mismo manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio de sus Factorías. . 4763

FACTORIAS MILITARES

La de Utensilios de Mahón publica nota de las compras verificadas durante la 1.ª decena del corriente mes. . 4754

La de Subsistencias publica lo mismo. . 4755

La de Utensilios de idem manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para su servicio. . 4761

La de Subsistencias manifiesta lo mismo. . 4761

FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Publica el Balance activo y pasivo cerrado en 31 Diciembre de 1895. . 4755

CAJA DE AHORROS*y monte de piedad de las Baleares*

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Agosto de 1896. . 4760

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica dos Reales órdenes circulares aclarando dudas sobre aplicación de varios artículos de la ley reformada de Reemplazos vigente.—4750 y . 4759

Id. R. O. dirigida á los Gobernadores para que formen una estadística del número de cuentas municipales que desde 1880 han dejado de rendirse por todos los Ayuntamientos de la Nación. . 4753

Id. otra id. dando conocimiento de la aparición de la peste levantina en Emuy (China), Djedah y Tor (Mar Rojo). . 4754

Id. otra id. dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Limón (Costa Rica) . 4755

Id. otra id. aclarando la R. O. en que se disponía la formación en provincias de Juntas auxiliares de propaganda para el IX Congreso internacional de Higiene y Demografía. . 4758

Hace público que en los Ayuntamientos de Palma y Mahón debe existir el cargo de Contador. . 4758

Publica R. O. dando conocimiento de la desaparición del cólera en Negasaki (Japon.) . 4759

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica tres Reales órdenes aclarando algunas dudas del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio en vista de lo informado por la Comisión de Reforma de dicha Contribución. . 4751

Id. Exposición y R. D. reorganizando el servicio provincial de la Administración de Bienes del Estado. . 4753

Id. R. D. haciendo saber que mientras otra cosa no disponga una ley, regirán durante el actual año económico los presupuestos de 1896-97, con las modificaciones acordadas posteriormente en ellos. . 4753

Id. R. O. dirigida á los Delegados de Hacienda para que inviten á las empresas de tranvías á celebrar conciertos para satisfacer el impuesto establecido sobre los billetes de viajeros. . 4754

Id. Exposición y R. D. legitimando á los poseedores de terrenos abandonados por el mar ó procedentes de lagunas, pantanos etc., etc. . 4756

Id. R. O. dictando algunas prevenciones para la tramitación de los expedientes de legitimación de posesión de los antedichos terrenos, lagunas, etc. etc. . 4756

Id. R. D. y Pliego de condiciones para el arriendo de la fa-

bricación y venta exclusiva de las pólvoras y materias explosivas. . 4759

Id. otro id. dictando reglas para el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades que en concepto de 20 por 100 sobre la renta de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas deben satisfacer los Ayuntamientos. . 4760

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica R. O. declarando desierta, por falta de aspirantes, la traslación á la cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Mahón. . 4760

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Publica Exposición y R. D. con el objeto de crear 400.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas. . 4752

Id. R. D. abriendo suscripción pública para negociar 200.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie A, importantes 100 millones de pesetas nominales. . 4752

MINISTERIO DE LA GUERRA

Anuncia Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar. . 4762

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

NOTA DE RECLUTAMIENTO

Publica circular manifestando a los señores Comisionados de los Ayuntamientos que han de hacer la entrega de los libros en Caja, los documentos que de han presentar.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Publica relación de los maestros aspirantes admitidos al curso único para la provisión de las plazas públicas de niños de dicho Instituto universitario y de los excluidos por no haber presentado en forma los documentos.

COMISARIAS DE GUERRA

El de la plaza de Madrid manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital. El de la plaza de Palma llama a los señores de las plazas de Vail y San Gerardo para suministrar el importe de los trabajos que los han sido encargados.

FABRICAS MILITARES

La de Utrera de Madrid publica nota de las compras verificadas durante la 1.ª decena del corriente mes. La de Substancias públicas de Madrid.

La de Utrera de Madrid manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para su servicio. La de Substancias públicas de Madrid.

FERRIO-CARRIL DE ALABO

Publica el Balance activo y pasivo cerrado en 31 Diciembre de 1885.

CAJA DE AHORROS

Publica el Balance de los intereses y monto de las cuentas. Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vendidos en Agosto de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica los Reales órdenes circulares aclarando dudas sobre aplicación de las reformas de Reorganización de 1870 y 1875. El R. O. dirigida a los Gobernadores para que formen una estadística del número de establecimientos que desde 1880 han dejado de rendir por los Ayuntamientos de la Nación.

El R. O. dando conocimiento de la aparición de la peste de la especie de la peste de Yunnan en Emu (China), Djedda y Tor (Mar Rojo). El R. O. dando conocimiento de la existencia de la peste amarilla en Lina (Costa Rica). El R. O. aclarando la R. O. en que se dispone la formación en provincias de juntas sanitarias de preparación para el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

Hace público que en los Ayuntamientos de Palma y Madrid debe existir el cargo de Contador. Publica R. O. dando conocimiento de la designación del cargo en Negocia (Japan).

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica tres Reales órdenes relativas a algunas dudas del Reglamento de la Contratación Industrial y de Comercio en vista de lo informado por la Comisión de Reforma de dicha Contratación. El R. O. reorganizando el servicio provincial de la Administración de Bienes del Estado.

El R. O. dando saber que mientras otra cosa no disponga una ley, registran durante el actual año económico los presupuestos de 1886-87, con las modificaciones acordadas por el R. O. dirigida a los Delegados de Hacienda para que informen a las empresas de transporte a celebrar conciertos para satisfacer el impuesto establecido sobre los billetes de viajeros.

El R. O. dando conocimiento de los poseedores de terrenos abandonados por el mar a procedentes de lagunas pantanosas etc. El R. O. dictando algunas disposiciones para la tramitación de los expedientes de limitación de posesión de los antiguos terrenos, lagunas, etc. El R. O. y Pliego de condiciones para el arriendo de las

Publica circular manifestando a los señores Comisionados de los Ayuntamientos que han de hacer la entrega de los libros en Caja, los documentos que de han presentar. Publica el Balance activo y pasivo cerrado en 31 Diciembre de 1885.

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica R. O. declarando desierta por falta de aspirantes la traslación a la categoría de 1.ª y Castellana del Instituto de Madrid.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Publica Exposición y R. O. con el objeto de crear 100.000 acciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas. El R. O. abriendo suscripción pública para negociar 200.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie A, importantes 100 millones de Pesetas nominales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Anuncia convocatoria a oposición para plazas de oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

PALENA--Escuela-Teorica